

BOLFROVICIA DE ZARNOZA

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

día de as núo citar o citar

le mil

etario,

IAL

35

todos
ta Coinaria,
consisonce
atoria
tiendo
nerdos
e par
glo al

semes dicato

presule pre-

yo de ázaro

Miércoles, 11 de junio de 1980 Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 132

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa Publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado Por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el de de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los sonores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conse var los números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

ECCION QUINTA

Núm. 4.939

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Alcaldía Presidencia, por resolución dia 23 de mayo de 1980, acordó gestilidad de la recaudación de la recaudación de la recaudación, mejudación, meju directamente la recaudación, me-judición especial por instalación, me-y entretenimiento del Servicio de periorion de Incendios respecto al año

tal efecto se concede un plazo de la el 30 de junio próximo, durante el y a partir del siguiente al en que apa-este anuncio en el «Boletín Oficial» provincia, las compañías que cubran riesgo teniendo establecida dirección, en Zara-Sucursal o representación en Zaradeberán presentar en la Casa Conordal (oficina de Administración de las y Exacciones), por las mañanas, declaración jurada del importe global primas recaudadas por pólizas, real término municipal, en el pasado

declaraciones se liquidarán provi-palmente, sin perjuicio de que la Ins-sión de Rentas proceda a su compro-

omisión o falsedad de las declaracio-lotivará la aplicación de las sanciorecargos reglamentarios.

que se anuncia para general conoci-do de los interesados.

de los interesados.

la de los interesados.

la de accidental, (ilegible). — Por acuersu Excelencia: El Secretario gene-Xavier de Pedro.

Núm. 4.940

Excmo. Ayuntamiento Pleno, en se-extraordinaria celebrada el día 27 de de 1990 de 1980, y con el voto favorable de hayoría absoluta del número legal de miembros, aprobó el presupuesto or-confeccionado para el año 1980, importe de 5.872.106.042 pesetas. que se hace público, a tenor de lo en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, por un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones por las personas a que alude el artículo 683 y por las causas determina-das en el artículo 684 del citado texto

Durante este plazo y en horas de ofi-cina estará de manifiesto el expediente en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas de la Secretaría general.

Zaragoza, 30 de mayo de 1980. Alcalde, Ramón Sáinz. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm 4.941

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 15, acordó aprobar la cuenta general y liquidación de presupuesto extraordinario para financiar aportaciones al presupuesto especial de urbanismo de 1978.

Y en cumplimiento de lo determinado en los artículos 790 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se expone al público el expediente por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, du-rante los cuales y ocho días más se admi-tirán los reparos y observaciones que pue-

dan formularse por escrito.

En el expresado plazo de exposición se hallará de manifiesto el expediente a los indicados efectos, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas de la Secretaría general.

Zaragoza, 26 de mayo de 1980. — El Alcalde, Ramón Sáinz. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 4.942

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en se-sión celebrada el pasado día 15, acordó aprobar la cuenta general y liquidación del presupuesto extraordinario de liquida-ción de deudas al 31 de diciembre de

Y en cumplimiento de lo determinado en los artículos 790 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se expone al público el expediente por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más se admitirán los reparos y osbervaciones que puedan formularse por escrito.

En el expresado plazo de exposición se hallará de manifiesto el expediente a los indicados efectos, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda, Eco-nomía y Finanzas de la Secretaría ge-

Zaragoza, 26 de mayo de 1980. — El Alcalde, Ramón Sáinz. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavior de Pada vier de Pedro.

Núm. 4.943

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en se-sión celebrada el pasado día 15, acordó aprobar la cuenta general y liquidación del presupuesto extraordinario número 46, confeccionado para responder a gastos de diversas obras

Y en cumplimiento de lo determinado en los artículos 790 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se expone al público el expediente por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

En el expresado plazo de exposición se hallará de manifiesto el expediente a los indicados efectos, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas de la Secretaría ge-

Zaragoza, 26 de mayo de 1980. — El Alcalde, Ramón Sáinz. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro,

Subgrupo C) Auxiliares de Adminis-

150 Subalternos:

34 Ordenanzas ..

Subgrupo A) Técnicos

Ingenieros ...

Ingeniero de montes

97 Porteros de escuela ...

tración general

nistración general

Portero Casa Amparo

Porteros matadero

Ordenanza Escuela Arte Dra-

GRUPO DE ADMINISTRACION ESPECIAL

40 Técnicos titulados superiores:

Inspector general de personal Subinspector servicios arquitec-

Subinspector servicios ingeniería Arquitectos

Ingeniero servicios industriales . Ingeniero industrial

Químico estación clarificadora

Director Doctor en medicina del

Ayudante Doctor en medicina del

Instituto Municipal de Higiene

132 Auxiliares Subgrupo D) Subalternos de Admi-

Coeficiente Nivel Edad

70

70

707070707070

70

707070

70 70

70 70

70 70

70 70

70 70

10

10 10 10

10

10

10

10

10

10

Poli

Ser

36 151

Mon

10 0

AAOV

10 Parq

2 EMO

60

3 A NO

Merc

3431V

Mata

1

Núm. 4.567

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1980, acordó aprobar las plantillas de personal funcionario y laboral para el ejercicio de 1980, según anexo que se acompaña. El mismo Organo municipal, en su sesión de 15 de mayo de 1980, en aplicación de la doctrina del silencio administrativo positivo, acordó considerar visado su anterior acuerdo y poner en vigor sus plantillas.

Se declaran vigentes las edades de jubilación que se hicieron constar en el acuerdo municipal de 14 de febrero

hicieron constar en el acuerdo municipal de 14 de febrero de 1979, por el que se aprobaron las plantillas de personal municipal del año 1979, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 288, correspondiente al día 17 de diciembre de 1979, con las observaciones que allí figuraban. Lo que se publica en este diario oficial para conocimiento de los afectados, advirtiendo que contra los acuerdos de referencia se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose desestimado si transcurre un mes sin que se notifique la resolución. Posteriormente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de la Excma. Audiencia tivo, ante la Sala correspondiente de la Excma. Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del da siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; no obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso si se estima conveniente.

Zaragoza a 16 de mayo de 1980. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Anexo al acuerdo plenario de 13 de marzo de 1980

PLANTILLA DE PERSONAL MUNIC	CIPAL AN	NO 19	80	Instituto Municipal de Higiene . 2 Avudantes licenciados en cien-	4	10
I. CUERPOS NACIONALES	Coeficiente	Nivel	Edad	cias químicas o farmacia 1 Archivero	5 4 5	10 10 10
Subgrupo A) Cuerpo nacional de Secretarios				1 Procurador de los tribunales 2 Economistas	4 4 4	10 10 10
1 Secretario general	5 5	10 10	70 70	4 Técnicos proceso de datos	4 4 4	10 10 10
Subgrupo B) Cuerpo nacional de Interventores				75 Técnicos medios:		8
1 Interventor Viceinterventor	5 5	10 10	70 70	14 Ayudantes arquitectura	3,6	
Subgrupo C) Cuerpo nacional de Depositarios				16 Ayudantes vialidad y aguas 5 Ayudantes servicios industriales 1 Ayudante montes	3,6 3,6 3,6	8 8 8 8
1 Depositario	5	10.	70	1 Perito agrícola 2 Inspectores servicios técnicos (a	3,6	
II. GRUPO DE ADMINISTRACION GENERAL				extinguir)	3,6 3,6 3,6	8 8 8
Subgrupo A) Técnicos de Administra- ción general				11 Maestras (a extinguir)	3,6	8 8
45 Técnicos titulados superiores: 9 Jefes de sección	4 4 4	10 10 10	70 70 70 70	8 Sobrestantes (a extinguir)	3,6 3,6 3,6	8 8
4 Inspectores rentas y exacciones . 43 Técnicos (a extinguir): 1 Jefe sección contabilidad	4 4 4	10 10 10	70 70 70	3 Practicantes Instituto Municipal de Higiene	3,6 3,6	8 8
9 Jefes de negociado contabilidad . 1 Subjefe de sección	4.4.4	10 10 10	70 70 70	cas	3,6 3,6	8 8
16 Técnicos	4 3,6 4	10 8 10	70 70 70 70	38 Delineantes	2,3 2,3	6
Subgrupo B) Administrativos de Administración general		10	10	extinguir)	2,3 2,9	6
131 Administrativos	2,3	. 6	70	aguas	2,3	U

	Coeficiente	Nivel	Edad		Coeficiente	Nivel	Edad
⁷ Técnicos auxiliares en desinfec-				1 Vigilante nocturno	1.1	2	45
Técnicos auxiliares en topografía Técnicos maestro industrial	2,3 1,9 1,9	6 4 4	70 70 70	1 Oficial de limpieza Vialidad y Aguas:	1,4	3 4	65 65
tituto Municipal de Higiene	1,9	4	70	11 Maestros agua y alcantarillado 4 Oficiales agua y alcantarillado	1.7	4 4	65 65
traffico v transportes	1,9 1,9	4 4	70 70	2 Oficiales especialistas maquinaria	1.7	4	65
Policía municipal:				2 Maestros guardallaves	1,9 1,7 1,7	4 4 4	65 65 65
Escala de mando: 1 Inspector		10	65	6 Oficiales estación clarificadora aguas	1,7	4	65
4 Oficiales		10 10	65 65	2 Maestros fontaneros	1,9 1,7	4 4	65 65
Escala ejecutiva: 7 Suboficiales		6	65	vación	1.7	4	65
- Sargentos		6	65	ria	17	4	65
673 Guardias		4	65 65	17 Oficiales conductores	17	4	65 65
Servicio extinción incendios:				1 Oficial inspector obras	1,7	4	65
Ulicial		10	65	nes	1,7	4	65
5 Sargentes		6	65 65	4 Oficiales inspectores contadores	1,7	4	65
36 Cabos		4	65 65	Arquitectura:			
Bombero zapatero		4	65	4 Maestros	1,9 1,7	4	65 65
Suboficial conductor		6	65 65	Ayudantes	1.5	3	65
34 Romb conductores		4	65	1 Maestro pintor 6 Oficiales pintores	1,9 1,7	4	65 65
Bomberos conductores Escala auxiliar, el nivel de su		4	65	1 Ayudante pintor	1.5	3	65 65
cargo			65	7 Oficiales carpinteros	1,7	4	65
Otro personal de servicios espe-				2 Ayudantes carpinteros 1 Maestro cantero	1,5 1,9	3	65 65
Montes:				1 Oficial cantero	1,7	4	65
Oficialas	1,7	4	65	1 Ayudante cantero 2 Ayudantes fontaneros	1,5 1,3	3 3	65 65
Ayudante	1,5	3	65	1 Chofer	1,5 1,7	3 4	65
Alumbrado Público:	10	1	65	1 Ayudante de transportes	1,5	3	65
Encargados Oficiales	1,9 1,7	4	65 65	Parques y Jardines:			
Oficial control	1,7 1,7	4 4	65 65	1 Encargado	1,9 1,7	4 4	65 65
Ocida Inspector	1.7	4	65	30 Ayudantes	1,5	3	65
Ayudantes reparador	1,7 1,5	4 3	65 65	1 Oficial mecánico 1 Ayudante mecánico	1,7 1,5	4 3	65 65
Schofon	1,4 1,5	3	65 65	2 Oficiales albañiles	1,7 1.5	4 3	65 65
Vigilantes in tale	1,4	3	65	1 Oficial carpintero	1,7	4	65
Parque de Tracción Mecánica:	1,7	4	65	1 Ayudante carpintero	1,5 1,7	3 4	65 65
	1.9	- 4	65	1 Tractorista	1,5 1,5	3	65
	1,9	4	65	1 Ayudante pintor 1 Listero general	1,7	4	65 65
Oficiales conductores	1,7	4	65 65	Limpieza pública:			
4 Ayudantes ajustador	1,5 1,5	3	65 65	1 Maestro	1,9	4	65
Maestro camaras migormeas.	1,9	4	65	14 Oficiales inspectores	1,7	4	65
Avado-	1,7 1,5	4	65 65	Cementerio:	1,9	1	65
) () finite inclairsta	1,9	4	65	5 Oficiales albañiles	1,7	4	65
Mercados:	1,7	4	65	1 Oficial conductor 8 Ayudantes	1,7 1,5	4 3	65 65
1 administra 1	2.3	6	65	1 Maestro complejo funerario	1,9	4	65
Violi	2,3 1,7 1,4	4 3	65 65	Recogida de perros:			
Vicin Tites mozos de minpieza	1,4	3	65	1 Maestro	1,9 1,7	4	65 65
Matadero municipal:				Casa de Socorro y Beneficencia	1,1	ligh s	03
Oficial of the strain of the s	1,9 1.7	4 4	65 65	municipal:			
1 Widestro massadan	1,9	4	65	1 Encargado	1,9	4	65
Oficiales formanas (a extin-	1,7	4	65	6 Oficiales conductores 1 Oficial calefactor	1,7	4	65
guir) logolicios (a extili	1,7	4	65	14 Ayudantes camilleros	1,5 1,7	3 4	65
, guir) certajeros (a extin-	1,7	4	65	1 Ayudante hornero	1,5	3	
regulie cerratero la exille	1,5	3	65	1 Maestro albergue municipal 1 Vigilante albergue municipal		4	65 65
guir)	1,0		-	2 . O			-

S

positiva de martial de

Por de puesto la ficial de maarto de ma dosé M. El Pre

Por questo rativo contra disterio

	Coeficiente	Nivel	Edad		Coeficiente	Nivel	Edad
Casa Consistorial:							65
2 Encargados	1,9 1.7	4	65 65	9 Oficiales guardadepósitos 2 Oficiales celadores	1,7 1,7	4	65 65 65 65 65 65 65 65
5 Ayudantes	1.5	3	65	1 Oficial vigilante obras	1,7	4	65
3 Oficiales almacén	1,7	4	65	1 Oficial inspector contadores 3 Oficiales vigilantes	1,7 1,7	4 4	65
Teatro Principal:				1 Subalterno (ordenanza)	1.3	4 3 3 3 3 3	65
1 Encargado 1 Vigilante		4	65 65	24 Operarios	1.3	3	65
	1,7	3	0.5	1 Operario fontanería	1,3	3	65
Escuelas municipales: 2 Maestros grupos escolares	10	1	65	1 Albañil	1,7	7	
Servicio de control:	1,9	4	65	Evacuatorios públicos	12	3	65
1 Listero general de control Escuela Municipal de Jota:	2,3	6	65	15 Limpiadoras	1,3		
1 Maestro	1,9	4	65	Alumbrado público 1 Oficial reparador	17	4	65
Servicio de deportes:				2 Ayudantes reparadores	1,7 1,5	4 3 3 3	65 65 65
1 Maestro profesor gimnasia y				10 Vigilantes instalaciones	1,4 1,4	3	65
buceo	1,9 1,9	4 4	65	2 Subalternos (ordenanza y por-			65
	1,9	4	65	tero)	1,3	3	
Tráfico y transportes:	10	1	65	Caminos vecinales		2	65
1 Maestro industrial (electrónica) 3 Oficiales inspectores	1,9 1,7	4	65 65	8 Operarios	1,3	3	
1 Maestro industrial (señalización) 2 Oficiales herreros (señalización)	1,9 1.7	4 4	65 65	Matadero municipal	4.77	1	65
1 Oficial pintor (señalización)	1,7	4	65	1 Oficial	1,7 1,3	3	65 65 65
2 Oficiales conductores	1,7	4	65	1 Limpiadora	1,3	3	
Operarios:				Viviendas municipales			65
185 Operarios	1,3	3	65	,1 Portero	1,3	3	1
3 Alumbrado				Mercados			65
11 Mercados 10 Matadero				8 Mozos de limpieza 4 Vigilantes mozos de limpieza	1,3	3 3 3 3	65 65 65
56 Vialidad y aguas				1 Vigilante nocturno	1,4 1,4	3	65
10 Arquitectura 26 Cementerio				1 limpiadora (6 horas)	1,3	3	
6 Recogida de perros				Cámaras frigoríficas		2	65
32 Parques y jardines 6 Limpiadoras				3 Ayudantes especialistas 1 Ayudante cerrajero	1,5 1,5	3 3	65
5 Señalización				Arquitectura	1,5		
10 Servicios industriales				1 Delineante	22	6	656666
PLANTILLA DE PERSONAL LABO	RAL AÑO	1980)	1 Oficial fontanero	2,3 1,7	4 4	65
	Coeficiente	Nivel	Edad	1 Oficial carpintero 1 Oficial albañil	1,7	4	65
		a vivei		4 Ayudantes albañiles	1,5	3	100
Censo electoral 1 Limpiadora	1,3	3	65	3 Ayudantes pintores	1,5 1,5	3 3 3	65 65
	1,0	3	05	8 Subalternos (ordenanzas)	1,3	3	65
Casa Consistorial 5 Limpiadoras	1,3	3	65	16 Operarios	1,3		
	1,5	3	03	Montes		2	65
Laboratorio municipal 1 Limpiadora	1.2	2	65	1 Subalterno portero escuelas	1,3 1,3	3 3	65
	1,3	3	65		1,0		15
Lazareto municipal	1.7	1	65	Parques y jardines 1 Maestro albañil	1,9	4	65
1 Barbero	1,7 1,3	3	65 65	1 Oficial albañil	1,7	4	65555555555555555
2 Bañadoras	1,3	3	65	3 Ayudantes albañil	1,5	4	65
Casa de Socorro				4 Oficiales jardineros	1,7	4	65
7 Limpiadoras	1,3	3	65	37 Ayudantes jardineros	1,5 1,7	4	65
Casa Amparo				1 Oficial invernadero	1,7	4	65
1 Operario	1,3	3	65	1 Oficial pintor 2 Oficiales conductores	1,7	4	65
Cementerio				2 Oficiales herreros	1,7 1,7	4 4	65
1 Oficial albañil	1,7	4	65	2 Oficiales fontaneros	1,7	3	65
2 Ayudantes	1,5 1.3	3 3	65 65	1 Cuidador animales del zoo	1,4	3	65
3 Operarios	1,3	- 3	65	3 Subalternos (2 ordenanzas, 1 portero)	1,3	3	65 65 65
1 Limpiadora	1,3	3	65	32 Operarios	1,3	4	00
Teatro Principal				1 Auxiliar administrativo	1,1		,
1 Limpiadora	1,3	3	65	Estación depuradora de aguas		4	65
Vialidad y Aguas				2 Oficiales celadores de control 4 Oficiales celadores maquinaria .	1,7	4	65 65 65
4 Oficiales		4	65	3 Oficiales celadores reactivos	1,7	4	62
4 Oficiales inspectores obras	1,7	4	65	2 Oficiales vigilantes	1,7	1	
							-

Audiencia Territorial SALA DE LO CONTENCIOSO **ADMINISTRATIVO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha inter-puesto el recurso contencioso-adminis trativo núm. 157 de 1980, promovido Por «Actividades Mercantiles Ebro», ociedad anónima («Ebrosa»), contra Arquitectura y Vivienda, fecha 5 de mero de 1979, que impuso a la actora, en expediente sancionador por infracción al Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, multa de 75.000 peetas y obligación a realizar obras en ivienda sita en avenida Alcalde Gónez Laguna, sin número, y del Minis-lerio de Obras Públicas y Urbanismo de 2 de abril de 1980, des stimatorio de recurso de alzada contra el anterior interpuesto.

Que se publica en este periódico para conocimiento de las persolas o entidades que puedan estar lestimadas como demandadas o coaduvantes, según lo determinado en los stitudos 60 y 64, en relación con los b) y 30 de la vigente Ley de 27 de ciembre de 1956, reguladora de esta ligisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 29 mayo de 1980. — El Secretario, becama Escribano. — Visto bueno: Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.870

Por el presente anuncio se hace saque ante esta Sala se ha inter-rativo núm. 156 de 1980, promovido or doña Luisa Llagostera Moreno, Contra Luisa Liagostela Rocelen-Ayuntamiento de Zaragoza de Ayuntamiento de Laragoza cha 13 de diciembre de 1979, deneatorio de convocatoria de prácticas ectivas restringidas respecto a la currente, como Profesora de dicción Prácticas escénicas de la Escuela Arte Dramático de dicha Corporatado a de plantilla, y de 13 de la recombinario de 1980, desestimatorio de de 19 de 1980, desestimatorio de 1980, de reposición contra aquél inter-

o que se publica en este periódico e las persooficial o entidades que puedan estar leentidades que puedan com-imadas como demandadas o coadnantes, según lo determinado en los diciembre de 1956, reguladora de esta los de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 29 mayo de 1980. — El Secretario, María Escribano. — Visto bueno: Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.871

Por el presente anuncio se hace sa-Desque ante esta Sala se ha inter-lativo el recurso contencioso-adminis-Pativo núm. 155 de 1980, promovido núm. 155 de 1980, promovido don Santiago Castillo Hernández, ontra desestimación presunta del Misterio de Universidades e Investiga-

ción del recurso de alzada interpuesto en 5 de octubre de 1979 contra resolución del Rectorado de la Universidad de Zaragoza de 17 de septiembre de 1979, denegatoria de reclamación sobre pago de remuneraciones correspondientes a plaza de Profesor de religión en Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Zaragoza y reinclusión en régimen de la Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 29 de mayo de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.920

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 162 de 1980, promovido por don Mariano Maritorena Berecochea, contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza de 6 de diciembre de 1972 y 2 de mayo del año en curso (ésta en reposición), que fijaron el justiprecio de unas fincas sitas en el término municipal de esta capital, donde ha de ubicarse la denominada «Ciudad del Transporte», propiedad de aquél, expropiadas con motivo de las obras del proyecto de construcción de la misma y en la que figura como beneficiaria la Cooperativa de tal «Ciudad del Transporte».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 30 de mayo de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.921

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha inter-puesto el recurso contencioso-administrativo núm. 161 de 1980, promovido por don Florentino Aladrén Guijarro, contra resolución del Ayuntamiento de Zaragoza, reunido en Asamblea del Patronato Municipal de la Vivienda de 13 de marzo del año en curso, por la que se fijan precise deficitivos a la contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra de la contra de l que se fijan precios definitivos a las viviendas del grupo San José, entre las que se encuentra la de propiedad de aquél, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición deducido mediante escrito presentado en 17 de abril siguiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coad-

yuvantes, según lo determinado en los ydvantes, segun lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 30 de mayo de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno:

El Presidente, Rafael Galbe Puevo.

Núm. 4.922

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha inter-puesto el recurso contencioso-administrativo núm. 160 de 1980, promovido por la compañía mercantil «Aceros Especiales Aragón», S. A., contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, por la concesión de una licencia de obras de edificación en el camino de los Molinos, núm. 188, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición que dedujo mediante escrito presentado en 28 de mayo de 1979.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 30 de mayo de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.960

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 163 de 1980, promovido por doña Angela Fernández Francos, contra resolución de la Dirección Técnica de la «Munpal», fecha 16 de mayo de 1970, sobre señalamiento de su pensión de viudedad, y contra la desesti-mación presunta del Ministerio de Administración Territorial al recurso de alzada deducido mediante escrito de de junio siguiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de

1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 31 de mayo de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.961

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha inter-puesto el recurso contencioso-administrativo núm. 164 de 1980, promovido por doña Trinidad Loscertales Aparicio y hermanos, contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Zaragoza, en sesión de 14 de septiembre de 1978, aprobatorio del estudio de detalle para la ordenación de manzana comprendida entre la avenida de Madrid, calle Doctor Sanz Ibáñez y calle

de nueva apertura, y en la de 13 de marzo del año en curso, que desestimó recurso de reposición deducido contra el anterior y que lo mantiene en sus propios términos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 31 de mayo de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.825

Comisaría de Aguas del Ebro

Don Severiano Gómez Algarate solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces de la rambla Tesma, margen izquierda y paraje «Umbría de la Correa», del término municipal de Orera (Zaragoza), con destino a riegos de 1,2760 hectáreas,

El pozo es de sección circular en planta, con 4,20 metros de diámetro y 7,50 metros de profundidad, extrayéndose el caudal preciso a los riegos por medio de un grupo de motobomba de 4 HP de potencia y tubería de impulsión adecuada para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo del General Mola, nú-mero 28, Zaragoza).

Zaragoza, 21 de mayo de 1980. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 4.867

Don Mariano Ramón Caballero solicita autorización para realizar la apertura de un pozo en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del barranco Vallarnedo, margen izquierda y paraje «Solana de Ribota», del término municipal de Calatayud (Zaragoza), con destino a riegos eventuales, en épocas de sequía, de hec-táreas 0,1505.

Requerido el peticionario provisionalmente para que realizara las obras de perforación del pozo por esta Comisaría de Aguas del Ebro el 21 de septiembre de 1978 y habiendo encontrado caudal de agua se procede a la legalización del

alumbramiento.

El pozo tiene una profundidad total de metros y su sección circular tiene 1,20 metros de diámetro en los 7 metros

iniciales de profundidad, mientras que en los 6 metros restantes, hasta el fondo, es 1 metro; extrayéndose el caudal necesario a los riegos por medio de un grupo electrobomba de 0,8 HP de potencia, capaz de elevar el agua hasta 10 metros de altura, a través de tubería de impulsión de 20 milímetros de diámetro y 21 metros de trazado, hasta una balsa para su posterior distribución.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quie-nes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo del General Mo-

la, número 28, Zaragoza). Zaragoza, 27 de mayo de 1980. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 4.868

Por resolución de esta Comisaría de Aguas de 26 de mayo de 1980 se otorga «Sociedad Río Piedra Piscifactoría», sociedad limitada, la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas de los ríos Molino, Batán y Huerta Bajera, en término municipal de Cimballa (Zaragoza), hasta un caudal de 1.000 litros por segundo, con destino al abastecimiento de la piscifactoría, con sujeción a las siguientes condiciones:

A) Acceder a la concesión solicitada por la «Sociedad Río Piedra Piscifactoría», S. L., otorgando las siguientes auto-

rizaciones:

1.ª Para derivar del río Molino, afluente por la izquierda del río Piedra, en término municipal de Cimballa (Zaragoza), hasta un caudal de 533 litros por segundo, con destino al abastecimiento de una pis-

cifactoría a construir por el peticionario. 2.ª Para derivar del río Batán, afluente por la izquierda del río Piedra, en el punto donde entronca el desagüe del Molino, en término municipal de Cimballa (Zaragoza), hasta un caudal de 600 litros por segundo, con destino al abastecimiento de la citada piscifactoría.

Estos dos caudales son excluyentes, es decir, se captarán el uno o el otro, y si

se derivan los 600 litros por segundo se podrá hacer de forma complementaria de

los ríos Molino y Batán.

Para derivar del río Batán, afluente por la izquierda del río Piedra, en término municipal de Cimballa (Zaragoza), hasta un caudal de 136 litros por segundo, con destino al abastecimiento de la mencionada piscifactoría.

4.ª Para derivar del río Huerta Bajera, afluente por la izquierda del río Piedra, en término municipal de Cimballa (Zaragoza), hasta un caudal de 206 litros por segundo, con destino al abastecimiento de la citada piscifactoría.

Las anteriores autorizaciones quedarán sometidas al siguiente condicionado:

1. Las obras se ajustarán a las indicadas en el denominado proyecto de abas-tecimiento y elevación de agua para pis-

cifactoría en Cimballa (Zaragoza) y en el denominado proyecto reformado de piscifactoría para engorde de truchas en término municipal de Cimballa (Zaragoza) suscritos ambos en Zaragoza, a octubre de 1978 y diciembre del mismo año, respectivamente, por el Ingeniero de Caminos don Honorio Jesús Morláns Martín y por el de Montes don Juan-Luis Lanaja del Busto, pudiendo la Comisaría de Aguas del Ebro autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y no impliquen modificación esencial en la concesión.

2. El beneficiario queda obligado en un plazo de ceje marca partir

11.

cauda

su d

cada

atend

que se

el der

volúm

para

forma

perjuce 12.

terren

para

serán

ridad

La

carácti

los q Podrás

Propie

cesión

Nicio

rechos

de eje

ervar

entes.

Dago

nento

erio c

notivo

adas

10qord

cesión

onces

men d

En J

legrars lalón,

trav

orresi

de reg

response le 1

isposi

tivas

ccider

16.

mpli

1 la

de las de

dicione le Inst de la 1

17. Sola carre

berá ol

18.

Cuantía

as obr

ponder dicione

wando vión de

19.

mplir icione

lisposio caducid

B) 1 de seis

e el abo

un plazo de seis meses, contados a partir de la presente resolución, a aportar al presente expediente de la presente expediente. presente expediente las escrituras de compraventa que le acrediten como propietario de los terrenos donde va a construir

la piscifactoría.

Asimismo el beneficario, en un plazo de tres meses, contados a partir de la presente resolución, aportará un documento adicional al apresente resolución. mento adicional al proyecto presentado donde se recoja la conexión entre el final de la acequia río Molino y la entrada de agua en las instalaciones de la piscifactoría, incluyéndose los cálculos hidráulicos. Asimismo en el anterior documento adicional se reconsiderará el dimensionamiento del vertedero de la toma número miento del vertedero de la toma número dos (río Batán), debiendo ser capaz para los caudales de la piscifactoría y de la acequia Ratán acequia Batán.

4. Las obras darán comienzo en plazo de seis meses y quedarán terminadas en el de dos años, contados a partir de la presenta de la presente resolución, quedando obligado el concesiono de la figado el concesionario a comunicar el fi-nal de aquéllas para llevar a cabo la opor-tuna visita da tuna visita de reconocimiento, en la que se levantare se levantará la correspondiente acta, cuya aprobación no será posible utilizar

el aprovechamiento.

5. El beneficiario queda obligado en todo caso a cumplir las condiciones que para el presente aprovechamiento le han sido impuestra a condiciones que para el presente aprovechamiento le han sido impuestra a condiciones que presente aprovechamiento la fecha sido impuestas por resolución de fecha 30 de mayo de 1978, del Ministerio la Agricultura (Instituto Nacional para Conservación de la Naturaleza). Subdirección General de Recursos Naturales Renovables.

6. La Administración se reserva el de recho de imponer al concesionario, cuan do lo juzgue oportuno, la obligación de construir a sus expensas un módulo, de instalar un contador volumétrico, para

7. Queda supeditada la presente concesión a que por parte del concesionario tenga vigente la correspondiente autorización de vertido de la correspondiente del correspondiente de la correspondiente de la correspondiente de la correspondiente de la correspondiente del correspondiente de la correspondiente del correspondiente de la correspondiente de la corresp ción de vertido de aguas residuales.

- 8. La inspección y vigilancia de la obras e instalaciones, tanto durante esconstrucción como en el período de plotación del aprovechamiento quedarán plotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas Ebro, siendo de comisaría de Aguas Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones di las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones di conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones di conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones di conceptos de la concepto de l las disposiciones vigentes.
- 9. Se otorga esta concesión por un plazo igual al de duración de la industria a cuyo absorbai a cuyo abastecimiento se dedica, con máximo de novembre de contra máximo de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial del aprovechamiento.
- 10. El agua derivada no podrá ser destinada a otro uso distinto del concedido sin tramitación sin tramitación de nuevo expediente, como si se tratara de una si se tratara de una nueva concesión, pro-cediéndose, conforma de concesión en cediéndose conforme a lo prevenido en las disposiciones conformes a lo prevenido en las disposiciones conformes a lo prevenido en la conformación de la conformación

La Administración no responde del audal que se concede, que dependerá en disponibilidad de los circulantes en cada momento por el cauce después de alender los aprovechamientos existentes que sean preferentes y tengan acreditados sis derechos reservándose en todo caso derecho de tomar de la concesión los volúmentos en concesión los volumentos en concesión derecho de tomar de la concesion los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin priudicar las obras de aquélla.

12. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales terán decretadas en su caso, por la auto-

erán decretadas, en su caso, por la auto-

idad competente.

La presente autorización no modifica el presente autorización no incurrelos que se ocupen, por cuya razón no odrán ser inscritos en el Registro de la topiedad ni ser objeto de enajenación, resión, venta o permuta.

Esta concesión se otorga sin perlicio de tercero, dejando a salvo los dede ejecutar las obras necesarias para conelecutar las obras necesarias per exis-

en el pis-tér-goza)

tubre res-

tín y anaja Aguas

iones e las

esen-

o en partir

ar al com-

struir

ir de docu-

final a del cifac-

ráulinento

siona-

mero

para de la

en el

partir obli-el fi-

opor-

que a, sin tilizar

o en que han fecha io de ra la

direc-

Re-

el de-

cuan-

lo, o para

nario

oriza-

e las te la e ex-

darán

darais del sonario or disaglo a

r un

ustria on un con-auto-

des-dido, como pro-lo en

o a realizar por el Estate, que en este aprovechamiento, sin que sión en sí otorguen ningún derecho al oncesionario para intervenir en el régi-nen de regulación de la cuenca. En particular el beneficiario deberá in-

granse en la Junta de Explotación del río lestarse en la Junta de Explotacion dei no la lon, bien como representante propio, o través del grupo de la misma que le través del grupo de la misma que le responda, así como abonar el canon de regulación indirecto que le pueda conesponder o el de aprovechamiento que le pueda imponer.

le pueda imponer.

Queda sujeta esta concesión a las sposiciones vigentes o que se dicten re-alivas a la industria nacional, contrato y

vas a la industria nacional, contrato y cidentes del trabajo y demás de caráctes social o fiscal.

16. El concesionario queda obligado a milla explotación, las disposiciones de la de Pesca Fluvial para conservación de Pesca Fluvial para conservación de sespecies acuícolas, así como las contrato y de Pesca Fluvial para conservación de sespecies acuícolas, así como las contrato y de Pesca Fluvial para conservación de sespecies acuícolas, así como las contrato y de Pesca Fluvial para conservación de sespecies acuícolas, así como las contrato y demás de carácterio y dem las especies acuícolas, así como las conespecies acurcolas, así como do cones impuestas en su autorización por instituto Nacional para Conservación la Naturaleza.

Esta autorización no faculta por sola para ejecutar obras que afecten carreteras y demás vías de comunica-que el concesionario, si lo precisa, dedel obtener la reglamentaria autorización organismo competente. Esta autorización no faculta por

la seanismo competente.

La depósito constituido (en la seanismo competente.

La del 1 por 100 del presupuesto de la bobras que afectan a terrenos de dominiore del cumplimiento de estas contigues y será devuelto al concesionario del aprovechamiento.

La del aprovechamiento.

Caducació esta concesión por in-

Inplimiento de cualquiera de estas con-diciones y en los casos previstos en las-ducidad según los trámites señalados aquellas disposiciones, Caducará esta concesión por in-

Requerir al señor Alcalde de Cim-te (Zaragoza) para que en un plazo Seis meses, a contar de la fecha de

la presente resolución, los usuarios de los manantiales Molino, Batán y Huerta Bajera, tanto de riego como industriales, se constituyan en las correspondientes Comunidades y legalicen sus aprovechamientes

mientos.
C) Poner en conocimiento de la «Sociedad Río Piedra Piscifactoría», sociedad limitada, que deberá integrarse en las Comunidades de Regantes que le correspondan, cuya constitución se insta en el apartado B) de esta resolución.

Lo que se hace público para general

conocimiento.
Zaragoza, 27 de mayo de 1980. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 4.828

Dirección General de Consumo y Disciplina del Mercado

De orden del Ilmo. señor Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado, en su resolución de fecha 10 de abril de 1979, dictada en el expediente número 137 de 1978, del Registro general, correspondiente al número 50.253 de 1977, de la Jefatura Provincial de Comercio Inde la Jetatura Provincial de Comercio Interior de Zaragoza, se hace pública la sanción de 500.000 pesetas impuesta a «Agricultura Mecanizada», S. L., de Zaragoza, con domicilio en calle Albareda, número 6, por venta de cosechadora a precio abusivo, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 23 de abril de 1980.

Lo que se publica para general conoci-

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3.632 de 1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 22 de mayo de 1980. — El

Subdirector general, (ilegible).

Núm. 4.779

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 2 x 630 KVA, en calle de nueva apertura, junto a la de Croacia, de Zaragoza (AT 128-78).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza), para estación transformadora subterránea situada en Zaragoza (calla subterránea, situada en Zaragoza (calle de nueva apertura, próxima a la de Croacia), destinada a atender la dis-tribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyec-to suscrito por el Ingeniero industrial dom José-Maria López de Baró, el 29 de mayo de 1978, con presupuesto de eje-cución de 775.000 pesetas, Esta Delegación Provincial, de acuer-do con las facultades que tiene conferi-das ha resuelto:

das, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y apro-bar el proyecto de ejecución de la ins-talación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados esta-

blecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.
Características de la instalación: Estación transformadora.
Potencia: 2 x 630 KVA.
Tensiones: 15-10-0,380-0,220 KV.
Tipo: Subterránea, con cinco celdas y el siguiente aparellaje:
Celdas 3, 4 y 5, cada una con un interruptor tripolar, con cuchillas de puesta a tierra para 600 A y 17,5 KV.
Celdas 1 y 2, cada una con un interruptor tripolar, con cuchillas de puesta a tierra de 400 A y 17,5 KV.
Dos transformadores trifásicos, de 630 KVA cada uno, de 15-10-0,380-0,220 KV.
Dos cuadros de baja tensión.

Dos cuadros de baja tensión. Zaragoza, 26 de mayo de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bau-

Núm. 4.780

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 630 KVA, en avenida Pascual Marquina, en Calatayud (AT 129-78).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octu-bre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente ini-ciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza), para estación transformadora, tipo lonja, situada en Calatayud (avenida Pascual Marquina), destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se decalan según proyecto exercito por el caracteristicas tecnicas que se de-tallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José-María López de Baró, en Zaragoza, el 15 de abril de 1978, con presupuesto de eje-cución de 699.389 pesetas, Esta Delegación Provincial, de acuer-do con las facultades que tiene confe-ridas ha resuelto:

ridas, ha resuelto:
Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación:
Estación transformadora.
Potencia: 630 KVA.
Tensiones: 10-15-0,380-0,220-0,127 KV.
Tipo: Lonja, con dos celdas y el siguiente aparellaje:
Celda 1, un interruptor tripolar, con

guiente aparellaje:
Celda 1, un interruptor tripolar, con cuchillas de puesta a tierra para 400 A y 17,5 KV.
Celda 2, un interruptor tripolar, con cuchillas de puesta a tierra para 400 A y 17,5 KV, y cortacircuitos con cartuchos fusibles para 63 A.
Un transformador trifásico, de 630 KVA, de 10-15-0,380-0,220-0,127 KV.
Dos cuadros de baja tensión.
Zaragoza, 26 de mayo de 1980. — El Delegado provincial, Á. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.857

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 100 KVA y acometida a 15 KV, en término municipal de Almonacid de la Sierra (AT 7-80).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre,

sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don Cristóbal Ansón Mozota (avenida Virgen de la Fuente, sin número), de Muel, para estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Almonacid de la Sierra, en finca «El Ventarrillo», destinada a suministro de energía eléctrica para riego, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Perito industrial don Luis Alonso Moros, en Zaragoza y diciembre de 1979, con presupuesto de ejecución de 808.701 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas,

ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha de-berá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora: Potencia: 100 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre dos apoyos de hormigón y equipada con un transforma-dor trifásico de 100 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, tri-fásica, simple circuito, a 15 KV y 400 metros de longitud, que arrancará de la acometida a la ET de doña María-Pilar Felipe Mansergas, viuda de Tejero, y estará formada por tres conductores de LA-56 sobre apoyos de hormigón.

Zaragoza, 29 de mayo de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.858

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 400 KVA y su acometida a 15 KV número 1 de la urbanización Galápago, en Calatayud (AT 224-78).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas Zaragoza», S. A. (San Miguel, 10), Zaragoza, para estación transformadora de tipo lonja y su acometida subterránea, situada en Calatayud, en urbanización Galápago, destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José-María López de Baró, en Zaragoza, el 21 de septiembre de 1978, con presupuesto de ejecución de 712.000 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas,

ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá

en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora: Potencia: 400 KVA.

Tensiones: 15-10-0,380-0,220 KV. Tipo: Lonja, con cuatro celdas y el si-

guiente aparellaje:

Celdas 2, 3 y 4 (entrada y salida), cada una con un interruptor-seccionador, con cuchillas de puesta a tierra para 400 A y 17,5 KV.

Celda 1 (protección de transformador), con un interruptor seccionador tripolar, con cuchillas de puesta a tierra para 400 A y 17,5 KV y cartuchos fusibles para 63 A.

Un transformador trifásico de 400 KVA cada uno, de 10-15-0,380-0,220 KV.

Un cuadro de baja tensión.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, simple circuito, a 15 KV y 80 metros de longitud, que arrancará de la línea «Charluca-Galápago» y estará formada por tres conductores de 1 x 240 milímetros cuadrados de Cu. de 12-20 KV. Zaragoza, 27 de mayo de 1980. — El

Delegado provincial, A. Rodríguez Bau-

Núm. 4.859

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 630 KVA y su acometida a 15 KV número 2 de Figueruelas (AT 227-78).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas Zaragoza», S. A. (San Miguel), 10), Zaragoza, para estación transformadora de tipo semisubterránea y su acometida subterránea, situada en Figue-ruelas, casa número 2 de la carretera de acceso, destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléc-trica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José-María López de Baró, en Zaragoza y septiembre de 1978, con presupuesto de ejecución de

1.277.500 pesetas, Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas,

ha resuelto: Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fe-

cha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora: Potencia: 630 KVA.

Tensiones: 15-10-0,380-0,220-0,127 KV. Tipo: Semisubterránea, con tres celdas y

el siguiente aparellaje: Celdas 1 y 2 (entrada y salida), cada una con un interruptor-seccionador, con cuchillas de puesta a tierra para 630 A y 24 KV.

Celda 3 (protección de transformador), con un interruptor-seccionador tripolar, con cuchillas de puesta a tierra para 630 A y 24 KV y cartuchos fusibles para 63 A.

Un transformador trifásico de 630 KVA, de 10-15-0,380-0,220 KV.

Un cuadro de baja tensión.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, a 15 KV y 80 metros de longitud, formada por tres cables de 1 x x 95 milímetros cuadrados de 12-20 KV. Zaragoza, 27 de mayo de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.860

Car

Estaci

Poten

Tensic

lipo:

Wiente Celdas

da un

a cuc

Celdas

ador),

onador

tierra

os fus

KT 220 K

Dos c

Zarago

elegado

toriza

del pi

allixilia

Cump

creto

bre au

cas, er

Echev

a, sin

Zara

núm ca de stro d

Xiliare

n pote

as téc on Jua

ayo de

Esta J

1 las

resue

Autor

proye

acuer La E

tá ser

cha de

cuen los lación

Car

Estaci

Poten Tensic

Tipo:

ependica, brica, barellaj

Celda

ores ti o par

evista

depr

Celda

cciona

un in orte y

Cuatr

mado

Dos

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de línea a 10 KV a ET Cooperativa viviendas «Moncayo», en Zaragoza (AT 228-78).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas Zaragoza», S. A. (San Miguel, 10), Zaragoza, para línea eléctrica venida situada en Zaragoza (prolongación avenida Gómez Laguna), destinada a suministro de energía eléctrica a la ET de Cooperativa «Monocora rativa «Moncayo», con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan conficiente de la conficiente del conficiente de la conficiente del conficiente de la conficiente de l detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José Monserrat, en Zaragoza y octubre de 1978, con presupuesto de ejecución de 412.732 pesetas.

Esta Delegación Provincial de acuerdo

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas,

ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobal el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones: El plazo de puesta en marcha de berá ser de doce meses, a partir de la

fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autoriorio

talación autorizada. Características de la instalación

Origen: Línea barrio Depósitos-«Vinos Arvín».

Final: ET Cooperativa «Moncayo».

Longitud: 178 metros.
Recorrido: Término municipal de La-ragoza (prolongación avenida Gómez La-

Tensión: 10 KV. Circuitos: Uno.

Conductores: 3 de LA-30.

Apoyos: Hormigón y metálicos. Zaragoza, 27 de mayo de 1980. Delegado provincial, A. Rodríguez

Núm. 4.861

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET 2 x 630 KVA, en la calle Melilla, de Zaragoza (AT 216-78).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente tricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas Zaragoza», S. A. (San Miguel, 10), Zaragoza, para estación formadora de tipo subtenzánao situada en formadora de tipo subterráneo, situada el Zaragoza (calle Malilla) Zaragoza (calle Melilla), destinada a atender la distribución eléctrica en la zona con potencia eléctrica con potencia eléctrica en la zone rísticas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial José-María Lónez de Bay aragoza. José-María López de Baró, en Zaragora, el 16 de septiembre de 1978, con presipuesto de ejecución de 887.180 pesetas.

Esta Delegació

Esta Delegación Provincial, de acuerdo n las facultadas con las facultades que tiene conferidas ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobal el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las ciencias de a de acuerdo con las siguientes condiciones.

1.ª El plazo de

1.ª El plazo de puesta en marcha berá ser de doce meses, a partir fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendos por los organismos afratalas estables por los organismos afratalas estables. por los organismos afectados por la instalación autorizado

Características de la instalación

Istación transformadora:
Potencia: 2 x 630 KVA.
Iensiones: 15-10-0,380-0,220 KV.

lipo: Subterránea, con seis celdas y el

pación

nea a iendas 28-78).

en el tubre,

«Eléc-(San éctrica

venida

inistro Coope-éctrica

ue se por el

serrat,

esetas, cuerdo

eridas,

probar lación, ciones: ha de-

de la

tendrá lecidos

la ins-

«Vinos

le Za-ez La-

bación T 2 x de Za-

en el ctubre, es eléc«Eléc«Eléc«Eléc«An Mitransad en a atena zona, en a caracteroyecto
al don
ragoza,
presusetas,

icuerdo feridas,

aprobar alación alación iciones: cha de de de

tendrá plecidos la ins

in

1).

iniente aparellaje:

[eldas 3, 4, 5 y 6 (entrada y salida),

a una con un interruptor-seccionador,

cuchillas de puesta a tierra para

A y 17,5 KV.

[eldas 1 y 2 (protección de transfor
ador), cada una con un interruptor sec
ador tripolar. con cuchillas de puesta

hador tripolar, con cuchillas de puesta lierra para 630 A y 17,5 KV y cartus fusibles para 100 A.

Note that the state of the stat

bos cuadros de baja tensión. Zaragoza, 27 de mayo de 1980. — El egado provincial, A. Rodríguez Bau-

Núm. 4.862

dorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET 4 x 1.000 KVA número 3, para servicios auxiliares en Zaragoza (AT 83-79).

umplidos los trámites previstos en el creto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, 2.617 de 1906, de 20 de octable autorizaciones de instalaciones elécen el expediente iniciado por «Rico chevarría», S. A. (camino Corbera sin número), Zaragoza, para estación sin número), Zaragoza, para estacion diformadora de tipo interior, situada Zaragoza (camino de Corbera Baja, número, dentro del recinto de la fáde del peticionario), destinada a sumito de energía eléctrica a los servicios de la fábrica del peticionario, potencia eléctrica y demás característico que se detallan, según prostécnicas que se detallan, según pro-Suscrito por el Ingeniero industrial Juan J. Gómez Soto, en Zaragoza y de 1979, con presupuesto de ejecude 9.443.200 pesetas,

Sta Delegación Provincial, de acuerdo las facultades que tiene conferidas,

utorizar el establecimiento y aprobar proyecto de ejecución de la instalación, acuerdo con las siguientes condiciones: El plazo de puesta en marcha de-ser de doce meses, a partir de la de la presente notificación. El titular de la instalación tendrá

cuenta los condicionados establecidos los organismos afectados por la ins-

ción autorizada.

Características de la instalación

slación transformadora: lotencia: 4 x 1.000 KVA. lonsiones: 6-0,380-0,220 KV.

po: Interior, montada en un local in-lendiente de la planta primera de la la con once celdas y el siguiente

celda de acometida, con dos secciona-des tripolares para 630 A y 17,5 KV, para la alimentación de la ET y otro alido de fusibles de 63 A para la salida vista para la alimentación del motor depurador de humos.

Celda de protección general, con un control de la composición de protección general, con un interior de la composición del composición de la composición de la composición de la composición de la composición del composición de la composición de la

Cuatro celdas de protección de trans-mador, cada una equipada con un sec-mador tripolar como las anteriores y interruptor tripolar automático para

400 A y 24 KV y cartuchos fusibles para 125 A.

Una celda de reserva.
Cuatro celdas de transformadores, equipadas cada una con un transformador trifásico de 1.000 KVA, de 6-0,380-0,220 KV.
Acometida desde la SET 45-6 KV:
Arranca desde la SET 45-6 KV de la misma factoría y está formada por tres cables con aislamiento de polietileno reticulado de la x 240 milímetros cuadrados ticulado de 1 x 240 milímetros cuadrados

de cobre, de una longitud de 240 metros. Cuadros generales de fuerza: Se han instalado tres cuadros de fuerza para salida de tres transformadores, pues el

lida de tres transformadores, pues el cuarto transformador está en reserva. Cada cuadro está equipado con dos embarrados, uno de 380 y otro de 220 voltios. Del embarrado de 380 voltios y 1.500 A derivan un interruptor tripolar automático de corte general para 1.600 A y 380 voltios y 100 KA de poder de corte, cuatro interruptores tripolares automáticos para 400 A. 380 voltios y 30 KA de ticos para 400 A, 380 voltios y 30 KA de poder de corte para cuatro salidas de baja tensión.

Además van equipados los cuadros con

los equipos de medida y control.

Del embarrado de 200 voltios y 1.000 A derivarán un interruptor tripolar automático de corte general de 1.600 A, 380 voltios y 100 KA de poder de corte y cuatro interruptores tripolares automáticos de 100 A y 65 KA de poder de corte para cuatro salidas en baja tensión.

Además irán equipados con los aparatos de control y medida en 220 voltios.

Cuadro general de alumbrado: Alimen-

tado desde el cuadro de fuerza número 3, a través de un interruptor tripolar automático para 400 A y 65 KA de poder de corte y cuatro interruptores tripolares automáticos de 100 A y 50 KA de poder de corte, con protección diferencial. Además iné capitado con los aparatos de ma más irá equipado con los aparatos de me-

dida, control y señalización. Zaragoza, 29 de mayo de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bau-

Núm. 4.863

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 315 KVA para la estación de bombeo número 6 de «Campsa», en la Muela (AT 9-80).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Com-pañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos», S. A. («Campsa»), Capitán Ha-ya, 41, Madrid-20, para estación transforya, 41, Madrid-20, para estación transformadora de tipo interior, situada en término municipal de La Muela, en el edificio de la estación de bombeo número 6 del oleoducto Rota-Zaragoza, destinada a suministro de energía eléctrica a la citada estación de bombeo, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José-Luis Tur Hernández, el 16 de octubre de 1979, con presupuesto de ejecución de pesetas 2.881.695, 2.881.695,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha de-

berá ser de tres meses, a partir de la fe-cha de la presente notificación.

2.ª El titufar de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos

por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora: Potencia: 315 KVA. Tensiones: 10-15-0,380-0,220 KV. Tipo: Interior, montada en un armario metálico con cinco celdas y el siguiente aparellaje:

Celda de entrada, con un seccionador

tripolar para 200 A.
Celda de autoválvulas, con un seccionador tripolar para 200 A y 3 pararrayos autoválvulas para 24 KV.

Celda de protección, con un interruptor tripolar automático con cartuchos fusibles para 15 A.

Celda de medida, con el equipo de me-

dida en alta tensión.

Celda de transformación, con un transformador trifásico de 315 KVA, de 10-15-

O,380-0,220 KV.
Cuadro de conmutación y alumbrado.
Zaragoza, 29 de mayo de 1980. — El
Delegado provincial, A. Rodríguez Bau-

Núm. 4.864

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 400 KVA, de 10-0,380-0,220 KV y su línea de acometida a Peñaflor de Gállego (AT 215-76).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., San Miguel, 10, Zaragoza, para estación transformadora tipo caseta y su acometida, si-tuada en término municipal de Peñaflor, junto al depósito del abastecimiento de agua en el camino de San Cristóbal, destinada a atender el suministro de las bombas elevadoras de agua, con potencia elécbas elevatoras de agua, con potenta eteca y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José-María López de Baró, en Zaragoza, abril de 1976, con presupuesto de ejecución de 761.441

pesetas, Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas,

ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fe-

cha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 400 KVA.
Tensiones: 10-0,380-0,220 KV.
Tipo: Interior, tipo caseta, con tres cel-

das y el siguiente aparellaje: Celda de entrada, con un interruptor tripolar con cuchillas de puesta a tierra para 630 A y 24 KV.

Celda protección, con un interruptor-seccionador tripolar y cartuchos fusibles de 63 A.

Un transformador trifásico de 400 KVA, de 15-10-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, simple circuito, a 10-15 KV, que arrancará de la línea San Mateo de Gállego-Peñaflor y estará formada por un tramo aéreo de 240 metros de longitud, formado por

tres conductores de LA-56, sobre apoyos de hormigón, y un tramo subterráneo de 20 metros, formado por tres conductores de 1 x 95 milímetros cuadrados de cable de 12-20 KV.
Zaragoza, 29 de mayo de 1980. — El

Delegado provincial, A. Rodríguez Bau-

Núm. 4.915

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del pro-yecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. ET. de 50 KVA número 2040-Cooperativa «San Sebastián» y su acometida a 25 KV, en Fayón. (AT 3-80).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona (paseo de Gracia, número 132), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Fayón, junto al acceso a esta localidad, destinada a atender el suministro eléctrico de la Cooperativa «San Sebastián» y la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los ca-pítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1 de febrero 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora:

Potencia: 50 KVA.

Tensiones: 25-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo de hormigón y equipada con un transformador trifásico de 50 KVA, de 25, 0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica área, trifásica, simple circuito, a 25 KV y 39 metros de longitud, que derivará del apoyo 321 de la línea C. H. Mequinenza-CH Hibarroja y estará formada por tres conductores de cobre de 35 metros cuadrados de sección.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza a 28 de mayo de 1980. - El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm, 4.916) 198 0 01

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del pro-yecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, modificación del origen de la línea a 25 KV a ET bocamina «Paca», en término municipal de Mequinenza, para «Enher». (AT 4-80).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de In-dustria a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica Ribagorzana», con domicilio en Barcelona-8 (paseo de Gracia, 132), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de modificación de la derivación a la ET bocamina «Paca», autorizada el 2 de julio de 1966, situada en término municipal de Mequinenza, destinada a variar el origen de la línea y supresión de apoyos, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los ca-pítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968. Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Empresa Nacional Hidro-eléctrica del Ribagorzana» la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Apoyo 17 de la línea Mequinenza-poblado de «Enher».

Final: ET bocamina «Paca», núm. 2.006. Longitud: 723 metros.

Recorrido: Término municipal de Mequinenza.

Tensión: 25 KV.

Circuito: Uno.

Conductores: 3 de LA-110 en el cruce del río y 3 de 35 milímetros cuadrados de Cu en el resto.

Apoyos: Madera y metálicos en el cruce del río.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza a 28 de mayo de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bau-

Núm. 4.917

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET 10 KVA y su acometida a 13,2 KV, en Sádaba (AT 6-80).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don Pedro Machín Salvo (Cánovas, 42, 8.º, Zaragoza), para estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, si-tuada en término municipal de Sádaba carretera Sádaba - Tafalla, kilómetro 1), destinada a suministro de energía eléctrica a una vivienda unifamiliar, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José Gaspar Palacín, en Zaragoza, diciembre de 1979, con presupuesto de ejecución de 298.070 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Mag

de Tra

y su I

Hace

instan

otros,

Iguez

ación

a la se

riente

la en

núme:

cabeza

teno

Sente

a 24

don

do de

80za y

sente

o por

os, as

drígue

mparec

Fallo:

lada

labajo de con

Luis

(a) a

tos de

Wientes

ménez ez Zu

22.00

Votific

cont

me a

agost

oral, c

nuncia días,

n anu

Suplic:

de fo

recu

Presen

ositad

venta tegral esta dobje

de la

gualme

maliza Cantid

riente ción», hero]

ta, Ara

Así po

Publica

anterio gistrac do cel de la

Sé-Luis

Dado O

EI

1.ª El plazo de puesta en marcha de berá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 10 KVA.

Tensiones: 13,2-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie sobre dos apoyos de hormigón y equipada con un transformador trifásico de 10 KVA, de 13,2-0,380-0,220 KV 0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, tri-fásica, simple circuito, a 13,2 KV y 8 me-tros de longitud for contros de longitud formada por tres conductores de LA-56 sobre apoyos de hor-

Zaragoza, 28 de mayo de 1980. Bau-Delegado provincial, A. Rodríguez tista.

Núm. 4.918

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET 160 KVA y su acometida a 15 KV en Villalengua (AT 200) Villalengua (AT 2-80).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expedie tricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas Zaragoza», S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza) guel, 10, Zaragoza), para estación trans-formadora da judición formadora de intemperie y su acometida aérea situada aérea, situada en Villalengua, destinada dora actual, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se deta llan, según proposat llan, según proyecto suscrito por ronez geniero industrial don José-María López de Baró, en Zaragoza, el 10 de diciembre de 1979, con promuer de la companya de la com de 1979, con presupuesto de ejecución de 790.619 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobat el proyecto de ejecución de la instalación de acuardo de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha de la berá ser de doce meses, a partir de fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendra en cuenta los condicionados, establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizados. talación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 160 KVA.

Tensiones: 15-0,220-0,127 KV.

Tipo: Intemperie sobre dos apoyos de primigion y companyos de companyo hormigón y equipado con un transformador trifásico de 160 KVA, de 15-0,220 0,127 KV. 0,127 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifá-sica, simple circuito, a 15 KV y 221 me-tros de longitud, que arrancará de la línea a Torrelapaja y estará formada nor tres a Torrelapaja y estará formada pot tres conductores de LA-30 sobre apoyos hormigón hormigón.

Núm: 4.881

aprobar alación,

cha de-de la

tendrá lecidos

la ins-

yos de sforma--0,380-

a, tri-8 me-

s con-e hor-

Bau-

proba-de ET KV en

en el etubre, eléc-«Eléc-Mi-

in Mi-

trans-netida tinada tinada orma-y de-deta-

el In-

López embre

ón de

uerdo eridas,

robar ación,

iones:

a de la

n

Magistratura de Trabajo

n Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza su provincia;

Hace saber: Que en el proceso seguido instancia de Miguel Magallón Giménez otros, contra la empresa de Luis A. Ro-Suez Almonacid («Fantom»), en recladin por crisis, se ha acordado notifila sentencia de fecha 24 de abril del nente año, dado el ignorado paradero la empresa demandada registrada con número 3.242 y 3.507 de 1980, cuyos abezamiento y parte dispositiva son tenor siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Zaragode abril de 1980. — El Ilmo, sedon Benjamín Blasco Segura, Magisdo de Trabajo de la número 1 de Zay su provincia, habiendo visto el sente juicio verbal por crisis, promopor don Miguel Magallón Giménez y los, asistido del Letrado don Ignacio Lucia, contra al empresa de Luis A. Ariguez Almonacid («Fantom»), que no

allo: Que estimando la demanda forda por la Delegación Provincial de la por la Delegación Provincial de la por la portida de la portid de reestructuración de plantillas, condenar y condeno a la empresa Luis A. Rodríguez Almonacid («Fana que en concepto de indemniza-por la rescisión definitiva de sus cons de trabajo, abone a los actores las lientes cantidades: a Miguel Magallón delez, 15.000 pesetas; a Mercedes Gonzurita, 20.000, y a Elena Calvo Cu-

otifiquese a las partes, enterándoles contra la presente resolución, y contra la dispuesto en el Decreto de 17 agosto de 1973, sobre procedimiento del, contra la sentencia en estos autos munciada y dentro del término de cindias, a contar de su notificación, ponunciar la interposición de recurso anunciar la interposición de recurso manifestándose el Letrado que de formalizar el mismo.

recurriere la parte demandada debe-resentar, al tiempo de anunciar el re-so, resguardo acreditativo de haber vitado en el Banco de España, y en lenta corriente de fondo de anticipos estables sobre sentencias recurridas sta Magistratura número 1, la canti-objeto de la condena, más el 20 por objeto de la condena, más el 20 por de la misma.

sualmente se acreditará, al tiempo de malizar el recurso, haber depositado finidad de 250 pesetas en la cuenta finita de haddad de 250 pesetas en la cuerca sión de denominada «recursos de supli-mero l en la Caja de Ahorros de Zara-l en la Caja de Ahorros de Zara-Aragón y Rioja.

Así ^{nagon} y Rioja.

Así ^{por} esta mi sentencia lo pronuncio, ^{nago} y firmo. — Benjamín Blasco Se-

ublicación. — Leída y publicada fue anterior sentencia por el Ilmo. señor sentencia por el suscribe, essistrado de Trabajo que la suscribe, es celebrando audiencia pública en el de la fecha de que certifico. Doy fe. – la fecha de que co. Luis García Ezcurdia.

en Zaragoza a 26 de mayo de El Magistrado, Benjamín Blas-El Secretario, José-Luis García.

Núm. 4.882

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en el proceso seguido a instancia de José-María Jiménez Pueyo contra la empresa José G. Benito García («Selga»), en reclamación por despido, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 22 de abril del corriente año, dado el ignorado paradero de la empresa demandada, registrado con el número 2.710 de 1980, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

positiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de abril de 1980. — El Ilmo, señor don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el presente juicio verbal por despido, promovido por José-María Jiménez Pueyo contra la empresa José G. Benito García («Selga»), que no compareció.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don José-María Jiménez Pueyo, contra don José G. Benito García («Selga»), debo declarar y declaro haber lugar a la misma, declarando el despido

lugar a la misma, declarando el despido improcedente, condenando a la empresa a que lo readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que con anterioridad al despido, con abono de los salarios de tramitación desde el día 4 de marzo de 1980, a razón de 36.024 pesetas al mes.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de procedimiento laboral de 17 de agosto de 1973, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interpo-sición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el

Si recurriere la parte demandada debe-rá presentar, al tiempo de formalizar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente del fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 1 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma. Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada «recurso de suplicación», abierta por esta Ma-gistratura número 1 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benjamín Blasco».

Dado en Zaragoza a 26 de mayo de 80. — El Magistrado, Benjamín Blas-1980. — El Magistrado, Benj co. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.831

Magistratura de Trabajo número 2

Don Vicente Goñi Larumbe, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 106 de 1980, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de Antonio Pérez García, contra la empresa de Eugenio Martín Valiente, en ejecución de sentencia, con fecha 22 de mayo se ha dictado providencia que, copiada literalmente,

«Providencia. - Magistrado Ilmo. señor Goñi Larumbe. — En Zaragoza a 22 de mayo de 1980. — Dada cuenta. Unase. A tenor de lo establecido en la Orden de 15 de octubre de 1976, así como de disposiciones posteriores y complementarias, se despacha ejecución de la sentencia recaída en autos a instancia de la parte demandante.

Conforme a lo dispuesto en el ar-tículo 2.º, norma 2.ª, de la meritada Or-den, requiérase a la empresa condenada de Eugenio Martín Valiente para que proceda a la readmisión de la parte actora ejecutante, y en el plazo de tres días, debiendo acreditar en forma ante esta Magistratura haber cumplido tal obligación, con la advertencia de que si así no lo hiciere y la readmisión expresada no tuviera lugar por causa a la misma imputable, será sustituida dicha obligación por el resarcimiento de los perjuicios causados, declarándose extinguida la relación

laboral que a ambas partes les unía.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.

Vicente Goñi Larumbe. — Ante mí, Rafael L. Alcázar Carrillo.» (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa de Eugenio Martín Valiente, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 22 de mayo de 1980. El Magistrado, Vicente Goñi. — El Se-cretario, Rafael L. Alcázar.

Núm. 4.947

Don Vicente Goñi Larumbe, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia:

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 97 de 1980, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de doña María-Angeles Cortés Pérez, contra la empresa «Manufacturas Electrónicas», sociodo e en contra la entre de la contra la entre de la contra la co ciedad anónima («Mesa»), en ejecución de la sentencia, con fecha 13 de mayo se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado, Ilmo. señor Goñi Larumbe. — En Zaragoza a 13 de mayo de 1980. — Dada cuenta; únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral en re-lación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Manufacturas Electró-nicas», S. A. («Mesa»), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficien-te para cubrir la cantidad de 19.373 pesetas de principal, según sentencia de fecha 11 de febrero de 1980, más la de 3.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, si-guiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigen-te Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy . — Vicente Goñi Larumbe. — Ante mí, Rafael-Luis Alcázar Carrillo». (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Manufacturas Electrónicas», sociedad anónima («Mesa»), en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 29 de mayo de 1980. — El Magistrado, Vicente Goñi. — El Secretario, Rafael Alcázar.

endrá ecidos a ins

os de orma-0,220trifá-

linea

Don Vicente Goñi Larumbe, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 108 de 1980, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de Francis-co-Armando Ortiz Fernández, contra la empresa «Children's», S. L., en ejecución de sentencia, con fecha 24 de mayo de 1980 se ha dictado providencia que, co-

piada literalmente, dice:

— Providencia, — Magistrado Ilmo, señor don Vicente Goñi Larumbe. — En Zaragoza a 24 de mayo de 1980. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Children's», sociedad limitada, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 90.002 pesetas de principal, según sentencia de 18 de febrero de 1980, más la de 18.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese a la deudora por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Vicente Goñi Larumbe. — Ante mí, Rafael L. Alcázar Carrillo». (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Children's», S. L., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 24 de mayo de 1980. — El Magistrado, Vicente Goñi. — El Secretario, Rafael L. Alcázar.

Núm. 4.880

Don Vicente Goñi Larumbe, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 101 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Pedro Pallás Vicente y otros, contra la empresa José-María Benedicto Navarro, en ejecución de la sentencia, con fecha 13 de mayo de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente dice,

«Providencia. - Magistrado, Ilmo. señor Goñi Larumbe. — En Zaragoza a 13 de mayo de 1980. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José-María Benedicto Navarro, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 3.155.000 pesetas de principal, según sentencia de fecha 21 de marzo de 1980, más la de 100.000 pesetas presupuestadas para costas provisionalmente, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy . — Vicente Goñi Larumbe. — Ante

mí, Rafael-Luis Alcázar Carrillo». (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa José-María Benedicto Navarro, en ignorado paradero, insértese el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 28 de mayo de 1980. - El Magistrado, Vicente Goñi. -El Secretario, Rafael-Luis Alcázar.

Núm. 4.832

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Oue en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 3.809 de 1980, a instancia de Juan-Carlos Funes Chueca, contra Pascual Gutiérrez Valencia, se ha dictado sentencia «in voce» cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Pascual Gutiérrez Valencia a que abone a don Juan-Carlos Funes Chueca la cantidad de 30.655 pesetas, más la de 10 % en concepto de indemnización por demora. Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificado el compareciente, extendiéndose la presente, que firman los asistentes después de Su Señoría, de lo que doy fe.» (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notifica-ción al demandado Pascual Gutiérrez Valencia, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 26 de mayo de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.958

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos números 2.485-87 de 1980, seguidos a instancia de Salvador López Molina y otros, contra «Edificaciones y Estructuras», sociedad anónima, sobre cantidad, con fecha 6 de mayo de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por necesidades del servicio se suspenden los actos señalados para el día 30 de mayo, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 8 de julio, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana; cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones lega-

Y encontrándose la demandada «Edificaciones y Estructuras», S. A., en ignorado paradero se inserta el pre-sente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 6 de mayo de 1980. - El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. - El Secretario, (ilegible), .

Núm. 4.949

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza v su provincia;

de T

y SII

Hace n est

losé

a «In

entenc

le en

alment

(Que

as inte

amon

, con

e sala

derida

res la

las a

568

anque

0 de

emniz Y en

en ig

nte en

ndesit

Dado 80.

Mol

on En

su I

Hace

esta

1970

artine

boral

mació na 16

tenci da lit

don

la er

cción,

aro

a afe

acida

Dajo,

dere

de 2

18ual

dan m

tes de

lue, e

gacio a al a minos

enco Manu

ofici

de no

Dado

Molir

de Tra de Tra la y s lace s la Mag

ncia

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 70 de 1980, seguidos a instancia de don Antonio Processor de contra de don Antonio Buñuales Abad, contra «Talleres Technos», S. A., en reclamación de cuantía, con fecha 15 de mayo de 1980 se ha diote d 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 210 de laboral, tículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Talleres Technos», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubair a te para cubrir la cantidad de 178.858 per setas de reine setas de principal, según sentencia de fecha 30 de abril de 1980, más la de pesetas 17.000 presumentos en contra de pesetas en contra de pese tas 17.000 presupuestadas provisionalmente para costate para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la trala procesal oportuno. siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.445 en el artículo 1.447 y siguientes de la vi-gente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbren-

se para ello los despachos precisos. Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe

Y encontrándose la ejecutada «Talleres Technos», S. A., en ignorado paradero si inserta la presente en el «Boletín Oficial) de la provincia de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 28 de mayo de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Enitado de El Secretario, (ilegible). lio Molíns. -

Núm. 4.950

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zara goza y su provincio goza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número de 20.702 de 1979 20.702 de 1979, seguidos a instancias de doña Angeles Alias Ibáñez, contra men Latorre Caseras, en reclamación despido, con fecha 29 de mayo de de la se ha dictado providencia conjulada la conjulada l se ha dictado providencia que, copiada teralmente, dica

«Providencia, — Magistrado Ilmo. se nor Molíns Guerrero. — Dada cuenta únase; a tenor de lo establecido en la origina de 15 de 15 de 16 de 17 de 17 de 18 de unase; a tenor de lo establecido en la den de 15 de octubre de 1976, así como de disposiciones posteriores y complementarias, se despacha ejecución de la partencia en autos a instancia de la partencia el artículo 2.º, norma 2.ª, de la meriado el artículo 2.º, norma 2.ª, de la meriado orden, requiérase a la empresa condena carmen Latorre Caseras para que por condena con la conden na Carmen Latorre Caseras para que placeda a la carte ceda a la readmisión de la parte ejecutante en el allo de la parte de de la parte de de la parte de de la parte de ejecutante en el plazo de tres días Mibiendo acreditar en forma ante esta dissipator de la parte de la gistratura haber cumplido tal obligación con la advertencia de que si así no ciere y la readmini ciere y la readmisión expresada no total ra lugar por causa a la misma impulsion será sustituida diako. será sustituida dicha obligación por es asrcimiento de los sarcimiento de los perjuicios causados, de clarándose extinguida la relación laboratoria que a ambas por la companio de la companio del companio de la companio de la companio del companio de la compani que a ambas partes les unía».

Y encontrándose la demandada dero sitorre Casarge Latorre Caseras en ignorado paradero inserta el presente en el «Boletín Oficilio de la provincia para de la provincia para que sirva de notificación a la misma

Dado en Zaragoza a 29 de mayo de 1980. — El Magistrado de Trabajo, lio Molíns. — El Secretario, (ilegible)

de Trabajo de la número 4 de Zaragoza su provincia;

lace saber: Que en autos tramitados esta Magistratura bajo el número la losé-Miguel Osés Viamonte y otro, control despido de subra despido obra * (Indesit», S. A., sobre despido, obra stencia de fecha 16 de mayo de 1980, en su parte dispositiva, copiada litemente, dice:

gistrado

Zaragoza

ivos que bajo el

nstancia

, contra amación

nayo de

que, co-

os de su lo en el de pro-on el ar-

Enjuician contra iendo al

suficien-.858 pe-a de fe-

de pese-

nalmen-liquida-

portuno, señalado de la vi-; líbren-

Doy fe.

Talleres

oficial,

notifica-

nayo de jo, Emi-ible).

agistrado le Zara

amitados número ncias de ncias Car-tra Car-ción por de 1980 piada li-

Imo. Sc cuenta: n la Or-n la Or-n plemen-la sen-la parte la parte uesto en meritada condena: condena:

que proque proque

Carmen adero se Oficial, e notifi

mayo di njo, Eni-

Que estimando las demandas acumula-interpuestas por don José-Miguel Osés amonte y don Fernando Pino Barranquecontra la empresa «Indesit», S. A., sosalario, debo condenar y condeno a la erida empresa a que satisfaga a los aclas siguientes cantidades: 124.560 pe-las a don José-Miguel Osés Viamonte y of the pesetas a don Fernando Pino Banquero, y a cada uno de ellos el 10 por de dichas cantidades en concepto de mnización por demora».

encontrándose la empresa demandaencontrándose la empresa demanda-le ignorado paradero se inserta el pre-le en el «Boletín Oficial» de la pro-le para que sirva de notificación a lesit», S. A. lado en Zaragoza a 28 de mayo de lesit», El Magistrado de Trabajo, Emi-lesit». — El Secretario, (ilegible).

Núm 4.953

Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza Su provincia;

su provincia; dace saber: Que en autos tramitados esta Magistratura bajo el número 5.334 1979, seguidos a instancia de José attinez Segura, contra la Mutualidad oral da la Construcción y otro, en reoral de la Construcción y otro, en re-nación de invalidez permanente, con 16 de mayo de 1980 se ha dictado lencia que en su parte dispositiva, co-

literalmente, dice:

Que estimando la demanda interpuesta don José María Martínez Segura, con-la empresa de Manuel Martín Arias y lita la Mutualidad Laboral de la Consdon, sobre invalidez, debo declarar y que don José Martínez Segura se afecto de invalidez en grado de in-acidad permanente absoluta para todo jo, derivada de enfermedad común, derecho a percibir una pensión vitalide 212.500 pesetas anuales, equivalen-100 por 100 de la base reguladora sual cuantía, desde el 17 de marzo de más los incrementos legales que corresponderle, condenando a las des demandadas, y específicamente a la delidad Laboral de la Construcción, en su calidad de subrogada en las aciones de la referida empresa, satisal actor de la referida empresa, satisal actor de la reservada passión en los al actor la expresada pensión en los hinos detallados».

encontrándose la empresa demandada Manuel Martín Arias en ignorado pase inserta el presente en el «Bole-Oficial» de la provincia para que sirde la provincia in notificación de sentencia.

Molins. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.954

Emilio Molíns Guerrero, Magistrado Trabajo de la número 4 de Zaragosu provincia;

Nace saber: Que en autos tramitados en Magistratura, bajo el número 10.860 (1979), seguidos a instancia de MiguelAngel Gericó Agonillas, contra la empresa «Forpra», S. A. sobre cantidad, obra sentencia de fecha 13 de mayo que en su parte dispositiva, copiada literalmente,

«Que estimando la demanda interpuesta por don Miguel - Angel Gericó Agonillas, contra la empresa «Forpra», S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la empresa a que satisfaga al actor la suma de 172.750 pesetas, más el 10 por 100 de la misma en concepto de indemnización por demora».

encontrándose la demandada «Forpra», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notifi-

cación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 28 de mayo de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.955

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura, bajo el número 17.142 de 1979, seguido a instancia de Juan-Francisco Royo Inocente, contra Sociedad Comunera de Montes de Pedrola, sobre cantidad, obra sentencia de fecha 29 de abril que en su parte dispositiva, literal-

mente, dice:

«Que desestimando las demandas acumuladas interpuestas por don Juan-Francisco Royo contra la empresa Sociedad Comunera de Montes de Pedrola, sobre salarios, debo absolver y absuelvo de las mismas a la referida empresa, advirtiendo a las partes que contra la presente resolu-ción no se admite recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa».

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se inserta el pre-sente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la empresa Montes de Pedrola,

Sociedad Comunera,

Dado en Zaragoza a 28 de mayo de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emi-lio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.948

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 16.138-9 de 1979 se ha dictado sentencia contra la empresa «Program Computen», S. A., en autos instados por doña María-Angeles Casteló y otros, que, copiada literalmen-te, dice en su parte dispositiva:

«Que estimando las demandas acumuladas interpuestas don doña María-Angeles Casteló González y don Jaime Ruiz Aldea, contra la empresa «Program Computen», sociedad anónima, sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: 82.708 pesetas a doña María-Angeles Casteló González y 199.920 pesetas a don Jaime Ruiz Aldea, y a cada uno de ellos el 10 por 100 de dichas cantidades, en concepto de indemnización por demora».

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se inserta el pre-sente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de

sentencia a «Program Computen», S. A.
Dado en Zaragoza a 29 de mayo de
1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.952

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 19.195 de 1979, seguidos en reclamación de cantidad, a instancias de Mercedes Andrés Guallar y otra, contra «Confecciones Sol-men», S. A., sobre cantidad, y con fecha 23 de mayo se dictó sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando íntegramente las de-mandas interpuestas por doña Mercedes Andrés Guallar, contra la empresa «Con-fecciones Solmen», S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a la misma la suma de 69.018'50 pesetas, y que estiman-do parcialmente las demandas interpuestas por doña Enriqueta Alcalde Tersa y por por doña Enriqueta Alcalde Tersa y por doña Saturnina Gayo García, contra la redona saturnina Gayo Garcia, contra la re-ferida empresa, sobre salarios, debo con-denar y condeno a la empresa «Confec-ciones Solmen», S. A., a que satisfaga las siguientes cantidades: 60.679'75 pesetas a doña Enriqueta Alcalde Tersa y 61.122 pesetas a doña Saturnina Gayo García, y a cada una de las actoras el 10 por 100 de dichas cantidades en concepto de indemnización por demora».

Y encontrándose la empresa demandada «Confecciones Solmen», S. A. en ignorado paradero se publica el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 28 de mayo de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.956

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 72 de 1980, seguidos a instancia de don Esteban Salegui Muro y otros, contra «Omega Estructuras», S. A., en re-clamación por despido, con fecha 16 de mayo de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de proce-dimiento laboral, en relación con el ar-tículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Omega Estructuras», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía sual embargo de sus bienes en cuantia suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 21.002.433 de principal, según auto de fecha 12 de abril de 1980, más la de 2.000.000 de pesetas presupuestadas provisionalmente para costas sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento tes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y encontrándose la ejecutada «Omega Estructuras», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 28 de mayo de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emi-lio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza

y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 12.665 de 1979, instados por don Juan Ibargüen Zaro, contra «Soluro», se ha dictado por el Tribunal Central de Trabajo contrata de Carabajo contr sentencia cuyo fallo, copiado literalmente, dice:

«La Sala declara: Se tiene por no anun-ciado el recurso de suplicación interpuesto contra auto dictado por la Magistratura de referencia en 25 de octubre de 1979, por Juan Ibargüen Zaro, en virtud de demanda por él deducida contra «Soluro», S. L., en reclamación sobre despi-do, y firme, por tanto, el auto recurrido». Y para que sirva de notificación a la

Y para que sirva de notificación a la empresa «Soluro», S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín

Oficial» de la provincia,

Dado en Zaragoza a 24 de mayo de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.959

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el núm. 21.007 de 1979, seguidos a instancias de Leonar-do C. Garrido Rey, contra «Artevima», sociedad anónima, sobre despido, obra sentencia de fecha 25 de abril de 1980, que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Leonardo G. Garrido Rey, contra la empresa «Artevima», S. A., sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor llevado a cabo por la referida empresa el 22 de noviembre de 1979, condenando a esta última a que le satisfaga una indemnización de pesetas 150,000.

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la empresa «Artevima», sociedad anónima.

Dado en Zaragoza a 28 de mayo de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.033

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de julio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en

juicio ejecutivo seguido al número 591 de 1980, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de «Industria Navarra del Aluminio», S. A., contra «Industrias Moreno», S. A., de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar pre-viamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán postu-ras que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Regis-tro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Urbana. Parcela de terreno en término municipal de Zaragoza, polígono industrial denominado Malpica, señalada con el número 30 en el plano parcelario del Plan parcial de dicho polígono, que fue aprobado por Orden ministerial de la Vivienda de 17 de febrero de 1966. Tiene una extensión superficial de 10.760 metros cuadrados. Linda: Norte, calle E; Sur, parcelas números 20 y 21 del plano; Este, con la número 31, y Oeste, calle A. Inscrita al tomo 975, libro 315, folio 101, finca número 19.338.

Sobre la descrita finca se halla construida una nave industrial de 3.463 metros cuadrados y dentro de la nave un local destinado a oficinas, en un altillo, más servicios.

Tasada pericialmente en la cantidad de 30.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. - El Secretario, Fernando Paricio.

Juzgados de Distrito

Núm. 4.978

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 480 de 1980 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Carlos-Enrique Bagüés Ramos, que antes tuvo su domicilio en esta ciudad (Gascón de Gotor, núm. 5, bajo) y actualmente se halla en ignorado para-

dero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 26 de junio, a las quinta planta) el día 26 de junio, a las que el día 26 de junio de la día 26 de jun once treinta horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

zgado

obre d

yo ac sente

Sent de]

los de

mero

isto y

thre el

accierez N

abo de

de M

vecin

dad, so

Aur

Fallo:

culpad

omo a

gente, enor

denu

ado de Para

acusa

en e

Así p

Public

e la an

Públ

ma a

de de

Secre

Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 4.979

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 480 de 1980 se ha acordado citar el el «Boletín Oficial» de la provincia José Semedo Eurocado tas tas José Semedo Furtado, que antes tuvo su domicilio en esta ciudad (calle por venir, núm 10 mm de la provincia de venir, núm. 19, entresuelo derecha) y venir, núm. 19, entresuelo derecha) y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Jugado (sito en la plaza del Pilar, quinta planta) el día 26 de junio, a la objeto de la celebración del juicio objeto de la celebración del juicio

Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Feline Hammando.

tario, Felipe Hernando.

Núm. 4.891

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 764 de 1980, sobre lesiones agresión, contra Joaquín del Rodríguez, cuyo actual paradera se igno. Rodríguez, cuyo actual paradero se ignora, ha recaído la sentencia cuyos zamiento y parto di cuyos así zamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a Rafael mayo de 1980. — El señor don Burgos de Pablo, Juez del Juzgado distrito número 6 de los de esta ciudad habiendo visto y oído las actuaciones de juicio verbal de faltas, sobre lesiones ageisión, seguido ante el Ministerio fiscal, ejercicio de la acción pública: denuncias de mayor. ejercicio de la acción pública; denunciante María-Isabel-Rita Segura León, de 24 san de edad, soltera, enfermera, hija de Ceta tiago y de Francisca, natural de Ceta d ten los demás datos de filiación, y en ignorado paradero

Fallo: Que debo condenar y configuente al inculpado Joaquín del Río Rodríguente al inculpado Joaquín del Río Rodríguente al inculpado de la in como autor responsable de una fala lesiones, del artículo 582 del Código Persiones, a la persiones de artículo 582 del Código vigente, a la pena de quince días de arres to menor y costas del juicio.

Para la positi

Para la notificación de esta resolución inculpado librario de esta resolución de esta res inculpado líbrese cédula al «Boleil» de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia mando y firmo, — Rafael Burgos». (Rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publica le la anterior Publicación. — Dada, leída y publicación de la anterior sentencia por el sendo Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública, en el día de su doy fe. — Félix Fortea. (Rubricado) for Y para que sirva de notificación en otro de la companion de

pido la presente en Zaragoza a treinta paradero se ignora, de mayo de mil novecientos ochenta.

Secretario, Félix Fortea.

Núm. 4.980 JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

te este

o, a las

ana, al

ayo de Secre-

día de

número

itar en incia a

es tuvo lle Por-echa) y radero,

ite Juz.
ilar,
o, a las
iana, al
juicio

layo de I Secre

en este
0, sobre
del Río
se ignoencabe
n así:
1 30 de
1 Rafael
gado de
gado de
ciudad,
ones del
nes agreiscal, esta de
cital con
etta, núunciado,
y en ig-

condeno odrígueza falta de falta penal go Penal de arres

«Boletin

onuncio (Rubri-

publicada publicada el señor el señor su fecha; su fecha; ado) for n en for nora, ex-nora, de reinta fi

En el juicio de faltas seguido en este agado bajo el número 2,587 de 1979, obre desobediencia a los agentes de la lucidad de la desobediencia a los agentes de la loridad, contra José Monteserín Prieto, Vo actual paradero se ignora, ha recaído Sentencia cuyos encabezamiento y parte

Positiva dicen así:

Sentencia. — En Zaragoza a 4 de made 1980. — El señor don Rafael Burde 1980. — El señor don Rafael Burde 1980. — El señor don Rafael Burde 1980. de Pablo, Juez de distrito del Juzgado mero 6 de los de Zaragoza, habiendo do y oído las actuaciones del juicio verde faltas sobre malos tratos, seguido le el Ministerio fiscal, en ejercicio de acción pública; denunciante, Manuel lez Moya, mayor de edad, casado, sub-bo de la Policía Nacional, hijo de José de Maria de Cuadro

María de la Paz, natural de Guadix vecino de esta capital, y denunciado, é Monteserín Prieto, de 35 años de d, soltero, sin trabajo, hijo de José y Aurea, natural de Albares de la Ri-a, y vecino de dicha localidad, y...

Pallo: Que debo condenar y condeno al pado Manuel-José Monteserín Prieto, autor responsable de una falta del como 585, número 1.º, del Código Penal como, a la pena de cinco días de arresto or y costas del juicio.

Para la notificación de esta resolución denunciado líbrese carta orden al Juzde paz de Albares de la Rivera. para la notificación de esta resolución acusado, líbrese el correspondiente edicel «Boletín Oficial» de la provin-

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, indo y firmo. — Rafael Burgos.» (Ru-

bublicación. — Dada, leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez, la dictó, hallándose celebrando audienpública, en el día de su fecha; doy fe.

para que sirva de notificación en al denunciado Manuel-José Monte-Prieto, cuyo actual paradero se igexpido la presente en Zaragoza a de junio de mil novecientos ochenta. Secretario, A. Cidoncha.

Núm. 4.851

CALATAYUD

Cédula de citación

proveído dictado con esta fecha el juicio de faltas seguido en este luicio de faltas seguido en este ado de distrito con el número 212 colación, se cita por la presente a cidaddam Siamak y Zeraati Mohavecinos de Londres y París, resrecinos de Londres y Paris, les paramente, y de ignorado paradero e la sala audiencia de este Juzgado próxima a las once próximo día 17 de junio, a las once oce horas de su mañana, al objeto dsistir, en calidad de denunciado sponsable civil subsidiario, a la del presente juicio, bajo aperciento de que de no comparecer les aran los perjuicios a que hubiere en Derecho.

para que conste y sirva de cita-a los referidos Maghaddam Sia-y 7 mediante su y Zoraati Mohamad, mediante su cación en el «Boletín Oficial» de rovincia en el «Boletín Oficial» de provincia, expido el presente en atayud a veintisiete de mayo de hovecientos ochenta. — El Secreio, (ilegible).

Núm. 4.852

CALATAYUD

Cédula de citación

En proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de distrito con el número 199 de 1980, por daños en accidente de circulación, se cita por la presente a Peter Schroeder, soltero, Ingeniero, de nacionalidad alemana, para que com-parezca ante la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 26 de junio, a las once treinta horas de su mañana, al objeto de asistir, en calidad de denunciado, a la vista del presente juicio, bajo apercibimiento de que de

no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación al referido Peter Schroeder, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la proxincia, expido la pre-sente en Calatayud a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta. -El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.975

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de distrito de esta villa, en diligencias dimanantes de juicio verbal de faltas número 99 de 1980, instruidas en virtud de atestado de la Guardia Civil de esta localidad, por falta contra las personas y lesiones, ocurrido el pasado día 23 de mayo, se cita por medio de la presente a los denunciados Santiago Cuesta Echeva-rría y Tomás Berrío García, hoy en ignorado paradero, para que compa-rezcan ante la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 19 de junio, a las diez horas, para la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Ejea de los Caballeros a dos de junio de mil novecientos ochenta.

El Secretario, Angel Añón Rodrigo.

Núm. 4.699

PINA DE EBRO

Cédula de citación

Don Francisco Herrando Millán, Secretario del Juzgado de distrito de Pina de Ebro (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado bajo el nú-mero 36 de 1980, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyos

danos, se na dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Pina de Ebro a 22 de mayo de 1980. — El señor don Fermín González García, Juez de distrito, con prórroga de jurisdicción en este Juzgado de Pina de Ebro, habiendo visto y oído las actuaciones de juicio verbal de faltas cobre improvedencia con deños seguido en control de la control sobre imprudencia con daños, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Francisco Aguilera Escudero, hijo de Francisco y de Dolores, de 50 años, casado, del comercio, vecino y domiciliado en Valencia, como denunciado, y Jean Charles Muzzarelli, hijo de Renato y de Miltrede, de 47 años, casado, invalidez por enfermedad, con domicilio en Francia, también como denunciado,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Francisco Aguilera Escudero y a Jean Charles Muzzarelli, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio; sin perjuicio de las acciones civiles que puedan asistir a los

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Fermín González García.» (Rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. Firmado: Francisco Herrando Millán, (Rubricado).

Concuerda bien y fielmente con su ori-

ginal, al que me remito.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al denunciado Jean Charles Muzzarelli, con domicilio desconocido en España, expido la presente en Pina de Ebro a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta. - El Secretario, Francisco He-

Núm. 4.700

PINA DE EBRO

Cédula de notificación

Don Francisco Herrando Millán, Secretario del Juzgado de distrito de Pina de Ebro (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 81 de 1980, sobre imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: «Sentencia. — En Pina de Ebro a 23 de mayo de 1980. — El señor don Fermín González García, Juez de distrito, con prórroga de jurisdicción en este Juzgado de Pina de Ebro, habiendo visto y oído las actuaciones de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con lesiones, seguido sobre imprudencia con lesiones, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Alfredo Noguera de Costa, de 33 años; Augusto Morais, de 69 años, y Aída María Cosoais Soares, de 22 años, como lesionados, y Antonio-Manuel Lopes Silva Reis, de 35 años, soltero, como denunciado; todos ellos veccinos y domiciliados en Oporto (Portugal): y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Antonio-Manuel Lopes Silva Reis, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio; sin perjuicio de las acciones civiles que puedan asistir a los perjudicados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Fermín González García.» (Rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública, en el día de su fecha; doy fe. Firmado: Francisco Herrando Millán. (Rubricado)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que conste y con el fin de ser publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a los perjudicados Alfredo Noguera de Costa, Augusto Morais y Aída María Cosoais Soares, y al denunciado Antonio-Manuel Lopes Silva Reis, expido la presente cédula en Pina de Ebro a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Francisco Herrando.

PINA DE EBRO

Cédula de notificación

Don Francisco Herrando Millán, Secretario del Juzgado de distrito de Pina de Ebro:

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 63 de 1980, sobre imprudencia con lesiones y daños, se ha dictado la sentencia cuyos

encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: «Sentencia. — En Pina de Ebro a 23 de mayo de 1980. — El señor don Fermín González García, Juez de distrito con pró-rroga de jurisdicción en el Juzgado de Pina de Ebro, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre imprudencia con lesiones y daños, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Francisco-Antonio Víu Jaca, hijo de Mateo y de Inocencia, de 55 años, casado, empleado, vecino y domiciliado en Zaragoza, como denunciante; José-María Ginés Baldovín, de 58 años, casado, empleado de Banca, hijo de Nicolás y de Carmen, vecino y domiciliado en Zaragoza, también como denunciante, representado por el Procurador de los Tribunales don Orencio Ortega Frisón; Marino Solobera Perul, hijo de Dámaso y de Felisa, de 61 años, casado, mecánico, vecino y domiciliado en Zaragoza involvente acema derevieinte. Zaragoza, igualmente como denunciante, representado por el Procurador de los Tribunales don Alejandro García Anadón; Asunción Salvador Santarromana, hija de Pedro y de Bárbara, de 60 años, casada, sus labores, vecina y domiciliada en Zaragoza, como lesionada, y José-Luis Palomar Pascual, hijo de Pedro y de Emilia, de '24 años, soltero, auxiliar administrativo, vecino de Barcelona, actualmente en ignorado paradero, como denunciado, y..

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Luis Palomar Pascual, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, cometida con vehículo de motor, a la pena de 4.000 pesetas de multa, reprensión pri-vada, privación temporal del permiso de conducir vehículos de motor durante un mes, indemnización a los perjudicados Francisco-Antonio Víu Jaca en la cantidad de 10.828 pesetas; a José-María Gi-nés Baldovín en la cantidad de 87.922 pesetas; a Marino Solobera Perul en la cantidad de 61.344 pesetas, y a Asunción Balaguer Santarromana en la cantidad de 15.000 pesetas, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González Gar-

cía.» (Rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública, en el día de su fecha; doy fe. — Francisco Herrando Millán. (Ru-

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente cédula, para notificación en forma laral de la contenio di ción en forma legal de la sentencia dic-tada al denunciado José-Luis Palomar Pascual, que se encuentra en ignorado paradero, en Pina de Ebro a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta. - El Secretario, Francisco Herrando.

Núm. 4.667

TARAZONA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de distrito de Tarazona, en autos de juicio verbal de faltas número 95 de 1979, sobre lesiones, seguido contra Miguel-Angel Sauco Tris, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y como perjudicado Andrés Sorrosal y Gómez de Blasco, mayor de edad, soltero, tornero y vecino de Zaragoza, se notifica a dicho denunciado, en ignorado paradero, la sentencia que, en su parte necesaria, dice así:

«Sentencia. — En Tarazona a 29 de abril de 1980. — El señor don Jesús Villasana Mateo, Juez de distrito de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones. seguido contra Miguel-Angel Sauco Tris, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y como perjudicado Andrés Sorrosal y Gómez de Blasco, mayor de edad, soltero, tornero y vecino de Zaragoza, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas

actuaciones a Miguel-Angel Sauco Tris, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia lo pro-nuncio, mando y firmo. — Jesús Vi-llasana.» (Rubricado).

Publicada el mismo día.

Y con el fin de que sirva de notificación al denunciado Miguel-Angel Sauco Tris, dado su ignorado paradero, expido la presente que firmo en Tarazona a veintinueve de abril de mil novacientos ochenta. El Secremil novecientos ochenta. - El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.982

COMUNIDAD DE REGANTES DE MORATA DE JILOCA

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Morata de Jiloca (Zaragoza);

Hace saber: Que el próximo día 23 de junio, a las veintiuna horas en primera convocatoria, y si no concurriesc mayoría de regantes ese día, el día l. de julio, a las doce horas en segunda y última convocatoria, tendrá lugar en el salón del Artoria, tendrá lugar en el salón del Ayuntamiento de esta localidad la Junta general ordinaria de verano, con el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación de cuentas, si procede, del primer semestre del año en curso.

2.º Ruegos y preguntas.

Morata de Jiloca, 31 de mayo de 1980. — El Presidente, Tomás Tem-prado prado.

Núm. 4.983

COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS TERMINOS DE LA ALMOTILLA Y MIRALBUENO EL VIEJO

Junta general ordinaria

Publ

dispo

Ir

EC

pr de

ción

cur

artic

exti

pecie

Pal d de de

Lo q

mocin

Zara

artíción currícum extinada pecies pal o que da da lo que da lo que vara la comoción vara

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 de las Ordenanzas, esta Comunidad de Regantes celebrará su reglamentorio. La de jusu reglamentaria Junta general de junio el próximo día 22, domingo, a la diez treinta horas en primera convocatoria, o a las opes horas escuinda. catoria, o a las once horas en segunda, en la sala de inne horas en segunda. en la sala de juntas de su casa social, sita en el comi sita en el camino de la Almotilla (barrio de Casablanca), para trata sobre los asuntes de la casa social de la casablanca de sobre los asuntos determinados en el

artículo 53 de las Ordenanzas. Las cuentas de 1979 estarán expues tas en el domicilio social desde fecha hasta la de celebración de la de la

Zaragoza, 30 de mayo de 1980. – El Presidente, León González.

Núm. 4.823

«BANCO ZARAGOZANO», S. A.

Habiendo sufrido extravío los resultados de depósito de valores nos meros 938, 2236 y 2607, compressivos de acciones «Banco Zaragozano», ensity los números 2053 y 2522, compressivos de acciones «Composión Mobiliaria». vos de acciones «Compañía Mobiliaria Banzano», S. A. todo productos vos de acciones «Compañía Mobiliarle Banzano», S. A., todos ellos expedidos por la sucursal de Ejea de los Cabar lleros, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ellos, previniendo que de no recibir a ellos previniendos que de no recibi reclamación de terceros en un plato de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anularán los referidos resguardos y corprocedrá a la expedición de los correspondientes duplicados quedandos el Parametricas de la contra desde la contra de los corprocedrás de la expedición de los corposes de la contra desde la contra de la contra del contra de la contra de rrespondientes duplicados, quedando el Banco relevado de la responsa el Banco relevado de toda responsa-bilidad ulterior que pudiera derivarse Zaragoza, 26 de mayo de 1980. Secretario general, Alberto Escudero Molíns.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las insercenes obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Especial Ayuntamientos, por año Venta de ejemplares sueltos

3.000 pesetas 2.000 pesetas

Número del año corriente: 15 pesetas, Número del año anterior: 25 pesetas. Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones